

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 045 -2019/SUNAT

A. Modifíquense las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT, según el siguiente detalle:

3. Formulación de la BFCR

(...)

3.2 En los siguientes cuadros se muestran las funciones establecidas como críticas y como riesgosas. Asimismo, se establecen tres niveles de criticidad con dos subniveles cada uno para el caso del componente de Función Crítica y dos niveles de riesgo para el caso de Función Riesgosa.

COMPONENTE	NIVELES / SUB NIVELES DE CRITICIDAD			
	NIVEL / SUB NIVEL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
FUNCIÓN CRÍTICA	Sub Nivel 1	<p>Realizar Auditorías Definitivas y/o Parciales a contribuyentes del Directorio de Principales Contribuyentes Nacionales, en IPCN.</p> <p>Determinar puntos críticos para la fiscalización de contribuyentes del Directorio de Principales Contribuyentes Nacionales, en la División de Programación Operativa de la IPCN.</p> <p>Realizar funciones de Ejecutor Coactivo en IPCN, I Lima e IGCA.</p> <p>Realizar funciones de Líder Normativo de Proyecto, Líder Informático de Proyecto y Líder Usuario de Proyecto, miembros del Equipo de Apoyo de Programa.</p> <p>Realizar funciones de especialista en materia del régimen sustitutorio de renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas aprobado por Decreto Legislativo N°1264.</p>	<p>Realizar acciones de control posterior, definitivo por un periodo anual a contribuyentes de los segmentos MEGA, TOP, GRANDES nacionales, en la Intendencia de Gestión y Control Aduanero (IGCA).</p>	<p>Realizar funciones de Ejecutor Coactivo en las Dependencias Tipo B ⁽¹⁾ de la Línea de Servicio Secundaria de Cobranza de Tributos Internos, a excepción de I Lima y en las Dependencias Tipo B ⁽²⁾ de la Línea de Servicio Secundaria de Cobranza de Aduanas.</p> <p>Ejecutar acciones de detección en el control de personas, medios de transporte y mercancías al ingreso y salida del país, en condición de guía de canes de la IGCA o de Intendencias de Aduana.</p> <p>Ejecutar acciones de detección en el control acuático y subacuático en condición de buzos de la IGCA o de Intendencias de Aduana.</p> <p>Ejecutar funciones de analista de riesgo para el tráfico ilícito de mercancías, en la División de Inteligencia Aduanera de la IGCA.</p>
	Sub Nivel 2		<p>Realizar funciones de miembros del Equipo de Trabajo de Proyecto (para Proyectos gestionados por la Línea, Componentes o Independientes).</p>	<p>Realizar funciones de Ejecutor Coactivo en las Dependencias de Tipo C ⁽³⁾ y D ⁽⁴⁾ de la Línea de Servicio Secundaria de Cobranza de Tributos Internos, así como en la Gerencia de Operaciones Centralizadas - IGO y en las Dependencias Tipo C ⁽⁵⁾ de la Línea de Servicio Secundaria de Cobranza de Aduanas.</p>

(1): IR Arequipa, IR La Libertad, IR Piura, IR Cusco, IR Ica, IR Tacna, IR Junín, IAT Lambayeque.

(2): IA Marítima del Callao, IA Aérea y Postal, IA Tacna.

(3): IR Loreto, IR Cajamarca, OZ Chimbote, OZ Ucayali, OZ Huacho, OZ San Martín, OZ Huánuco, OZ Juliaca.

(4): IR Ayacucho, IR Madre de Dios, OZ Huaraz, OZ Tumbes.

(5): IA Paita, IA Puno, IA Tumbes, IA Mollendo, IA Chimbote, IA Cusco, IA Puerto Maldonado, IA Tarapoto, IA Iquitos, IA Salaverry, IA Pisco, IA Ilo, IA Pucallpa, IAT Lambayeque.

(...)

4. Otorgamiento de la BFCR

(...)

4.2 A aquellos trabajadores que tienen responsabilidad directiva no les alcanza la BFCR por función crítica, al ser condición para dicha bonificación su ejercicio a tiempo completo.

(...)

5. Determinación de la BFCR

5.1 Los montos mensuales de las BFCR para cada grupo, nivel y subnivel se detallan en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	NIVELES / SUB NIVELES DE CRITICIDAD			
	NIVEL / SUB NIVEL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
FUNCIÓN CRÍTICA	Sub Nivel 1	S/. 1,800	S/. 1,400	S/. 1,000
	Sub Nivel 2	S/. 1,600	S/. 1,200	S/. 800

(...)

7. Disposiciones Complementarias

(...)

7.2 Los casos no previstos en la presente disposición serán resueltos por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con la Superintendencia Nacional Adjunta competente correspondiente en caso sea necesario; para los órganos dependientes de la Superintendencia Nacional, corresponde efectuarla a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, como máxima autoridad administrativa. De haber casos pendientes, se atenderán de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente norma.”

B. Exclúyase de las Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa a los Trabajadores de la SUNAT, el siguiente texto del numeral 5.1 y su correspondiente pie de página:

(...)

5.1 Los diferenciales a que se alude para los trabajadores que desarrollan las funciones de Dirección de Programas y Dirección de Proyectos, están referidos a la diferencia que existe entre los montos establecidos para los cargos de Gerente Tipo A y Gerente Tipo B³ y los ingresos del trabajador que desarrolla dichas funciones, según corresponda.

(...)